



Expediente: **054001004305**
Radicado: **AU-02764-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **28/07/2023** Hora: **14:59:29** Folios: **4**



AUTO No.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y
RENOVACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS”**

**LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus
atribuciones legales y delegatarias y**

CONSIDERANDO

Que dentro del expediente No. 054001004305, reposa el Plan de Manejo Ambiental, acogido por la Corporación mediante la Resolución No. 6495 del 18 de noviembre de 1996, actualizado posteriormente mediante el Auto No. 112-0136 del 26 de abril de 2010, para las labores de explotación minera de materiales arcillosos (caolín), Mina Monte Blanco de Cementos Argos S.A identificada con Nit. No. 890.100.251-1, para el Título Minero 11414B, localizada en la vereda Las Lomitas del municipio de La Unión, Antioquia.

Por medio de Resolución No. 131-0523 del 9 de mayo de 2013, CORNARE otorgó a Cementos Argos S.A. Permiso de Vertimientos por un término de diez (10) años para el tratamiento y descarga de las aguas residuales domésticas (oficinas) e industriales de la Mina Monteblanco (Título Minero 11414B).

Que mediante escrito con radicado No. CE-19962 del 13 de diciembre de 2022, Argos Solicito la renovación del permiso de vertimientos, para lo cual Cornare mediante el oficio CS-13880 del 26 de diciembre de 2023, le informa que, se remite la Cuenta de Cobro No. 16723 del 21 de diciembre d e 2022, por concepto de prestación del servicio de evaluación, de la cual deberá aportar el respectivo comprobante de pago con destino al Expediente 054001004305, en el cual se unificaron los trámites ambientales asociados al Plande Manejo Ambiental señalado, asi mismo se le informó con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia d e vertimientos y realizar una evaluación técnica integral d e su solicitud, se hace necesario complementar la misma



según lo establecido en los artículos 2.2.3.3.4.9., 2.2.3.3.5.2. y 2.2.3.3.5.3. del Decreto 1076 de 2015:

1. *Aclarar cuál es el predio a beneficiar con el permiso de vertimientos que se pretende renovar, pues si bien el permiso inicial fue otorgado para el predio con FMI 017-7940, en la presente solicitud se aporta el Certificado de Libertad y Tradición correspondiente al FMI 017-71788.*
2. *Concepto sobre el uso del suelo actualizado expedido por la autoridad municipal competente.*
3. *Evaluación ambiental del vertimiento.*
4. *Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.*
5. *Para aguas residuales domesticas tratadas con vertimiento al suelo: infiltracion, sistema de disposicion de los vertimientos, area de disposicion del vertimiento y el plan de cierre y abanodno del area de disposicion del vertimiento.*
6. *Para aguas residuales no domesticas tratadas con vertimiento al suelo: Línea base del suelo, línea base del a g u a subterránea, sistema de disposición de los vertimientos, área de disposición del vertimiento, plan de monitoreo y plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento.*

Que mediante escrito con radicado No. CE-01799-2023 del martes 31 de enero de 2023, Cementos Argos S.A. realizó una solicitud de plazo por 60 días adicionales para atender y dar respuesta a lo solicitado en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del oficio CS-13880-2022 del 26 de diciembre de 2022; para lo cual Cornare mediante el oficio CS-01353 del 9 de febrero de 2023, le informa que, es viable acceder a lo solicitado, razón por la cual deberá aportar la información requerida a más tardar el 26 de marzo de 2023; de igual manera se le requirió entregar la totalidad de la información requerida en el Oficio con radicado No. CS-13880-2022 del 26 de diciembre de 2022, en un mismo documento o comunicación, con el fin de facilitar la verificación de la misma al momento de dar inicio al trámite respectivo.

Por medio de radicado No. CE-05207-2023 del 27 de marzo de 2023, Cementos Argos S.A., realizó una segunda solicitud de plazo por 120 días adicionales para dar respuesta al oficio No. CS-13880- 2022 del 26 de diciembre de 2022 y solicitó la aclaración de los

numerales 5 y 6 del oficio; para lo cual Cornare mediante el oficio No. CS-03460 del 31 de marzo de 2023, le aclaro lo siguiente:

"... que atendiendo nuevamente la solicitud de plazo de 120 días, al planteamiento realizado por la empresa Cementos Argos S.A de realizar renuncia del punto de vertimiento de aguas residuales domésticas del título minero 11414 e implementar un proceso de succión de las aguas almacenadas en el sistema séptico con una empresa gestora que se encargue de su adecuada disposición final; me permito informarle que la Corporación considera viable esta alternativa, para lo cual se deberá presentar de manera formal la solicitud de desistimiento del permiso de vertimientos dentro de la modificación y realizar una descripción de las acciones que se implementarán para el sellamiento del pozo séptico con las respectivas evidencias"..

Posteriormente mediante el oficio CS-04248 del 25 de abril de 2023, Cornare realizo un complemento a la respuesta entregada mediante el oficio CS-03460-2023, en relacion al numeral 6 del oficio CS-13880-2022, en tal sentido se le informó que:

"Estos requisitos tienen aplicación para los vertimientos de aguas residuales no domésticas con descarga al suelo, y al realizar verificación del permiso de vertimientos vigente para la mina Monte Blanco (Resolución 131-0523 del 9 de mayo de 2013), se evidencia que la descarga se tiene autorizada sobre una fuente hídrica superficial "Quebrada Magallito", por lo cual el requisito mencionado no aplicaría dentro del alcance de renovación del trámite ambiental.

Ahora bien, si la sociedad Cementos Argos S.A. dentro del alcance de la renovación de permiso de vertimientos pretende realizar cambio del receptor de la descarga (de fuente hídrica superficial a suelo), se podrá acoger el argumento presentado mediante escrito con radicado CE-05207 del 27 de marzo de 2023, en lo referente a la no presentación de línea base del suelo y agua subterránea, considerando la naturaleza del agua residual no doméstica (aguas de escorrentía); para lo cual la empresa tendría que argumentar ampliamente el cambio de receptor de la descarga, considerando que se cuenta con una fuente hídrica superficial cercana al proyecto minero y que actualmente está siendo utilizada para este fin.

Que mediante radicado No. CS-05961-2023 del 2 de junio de 2023, CORNARE solicitó la reliquidación del pago por concepto de evaluación del trámite solicitado y anexó la factura No. 17634 del 1 de junio de 2023 con el reajuste del valor al presente año.

Posteriormente, mediante el radicado No. CE-10350-2023 del 30 de junio de 2023, Cementos Argos S.A. presentó el soporte de pago de la factura No. 17634 del 1 de junio de 2023, por concepto de reliquidación del trámite de renovación y modificación del Permiso de Vertimientos de aguas residuales no domésticas y domésticas de la Mina Monteblanco, para lo cual mediante el oficio radicado No. CS- 07785-2023 del 14 de julio de 2023, CORNARE confirmó el recibo del soporte de pago y aclaró que la totalidad de la información requerida en el oficio No. CS-13880-2022 del 26 de diciembre de 2022 debe ser entregada en una misma comunicación para facilitar su verificación.

Que de acuerdo a lo anterior, mediante los escritos con radicados CE-11678 y CE-11674 ambos del 25 de julio de 2023, allegan toda la información para adelantar el trámite de renovación y modificación del permiso de vertimientos, donde anexan:

- *Formato Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos a Cuerpos de Agua.*
Archivo: Anexo 1.
Formato_Unico_Nacional_Permiso_Vertimientos_A_Cuerpos_de_Agua.pdf
- *Certificado de existencia y representación legal de Cementos Argos S.A.* Archivo: Anexo 2. *Certificado de existencia y representación legal.pdf*
- *Certificado de libertad y tradición del predio donde se ubica la Mina Monteblanco.*
Archivo: CTL 017 - 71788 MAGAYITO. Pdf
- *Cartografía general y plano georreferenciado de vertimientos_CTM12.*
- *Carpeta: Anexo 4. Cartografía general y plano georreferenciado de vertimientos_CTM12*
- *Caracterización actual de los vertimientos existentes. Carpeta: Caracterización de aguas 2023.*
- *Manual de construcción, operación y mantenimiento del sistema de sedimentación implementado en el título minero 11414b – mina Monteblanco. La Unión, Antioquia.*

- Archivo: Anexo 6.
Manual_de_contrucción_operación_y_mantenimiento_del_sistema_de_sed_Mina_Monteblanco. Pdf
- Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
Archivo: Anexo 7. Certificado de uso de suelo rural_RS1109_0001.pdf
- Evaluación Ambiental del Vertimiento.
- Carpeta: Anexo 8. Evaluación Ambiental del Vertimiento.
- Plan de Gestion del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.
- Carpeta: Plan de Gestion del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.
- Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la modificación del permiso de vertimiento.
- Carpeta: Constancias de pago.

Así mismo, la sociedad Cementos Argos SA, solicita lo siguiente:

1. SÍRVASE RENOVAR POR UN PERÍODO DE DIEZ (10) AÑOS Y MODIFICAR EL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE LA MINA MONTEBLACO (TÍTULO MINERO 11414B), EN EL SENTIDO DE:
 - ELIMINAR EL PUNTO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS – ARD A SUELO UBICADO EN LAS COORDENADAS 5°59'16.43"N Y 75°22'32.08"O.
 - CORREGIR LAS COORDENADAS DEL PUNTO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS – ARnD A LA QUEBRADA MAGALLITO UBICADO EN EL LENTE A DE EXPLOTACIÓN CON COORDENADAS CORREGIDAS 5°59'5.9''N 75°22'34.3''O.
 - INCLUIR EL PUNTO DE VERTIMIENTO DE ARnD A LA QUEBRADA MAGALLITO UBICADO EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN CON COORDENADAS 5°58'57.3''N y 75°22'23.6''O.

Que la solicitud **de MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.9 y 2.2.3.3.5.10 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS, solicitado por la sociedad Cementos Argos S.A.

identificada con Nit. No. 890.100.251-1, a través de su representante legal la señora DIANA YAMILE RAMIREZ, de la mina Monte Blanco, Título Minero 11414B, localizada en la vereda Las Lomitas del municipio de La Unión, Antioquia, en el siguiente sentido:

- Renovar por un período de diez (10) años y modificar el permiso de vertimientos de la mina monteblanco (título minero 11414b), en el sentido de:
- Eliminar el punto de vertimiento de aguas residuales domésticas – arda a suelo ubicado en las coordenadas 5°59'16.43"n y 75°22'32.08"o.
- Corregir las coordenadas del punto de vertimiento de aguas residuales no domésticas – arda a la quebrada magallito ubicado en el lente a de explotación con coordenadas corregidas 5°59'5.9''n 75°22'34.3''o.
- Incluir el punto de vertimiento de arda a la quebrada magallito ubicado en el frente de explotación con coordenadas 5°58'57.3''n y 75°22'23.6''o.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales, la evaluación técnica de la solicitud presentada por la sociedad CEMENTOS ARGOS SA.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a:

- La sociedad Cementos Argos SA, a través de su representante legal la señora Diana Yamile Ramirez Rocha, o quien haga sus veces al momento de la notificación.
- A la Alcaldía Municipal de La Unión, a través de su Alcalde el señor Edgar Alexander Osorio Londoño.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DAMARIS ARISTIZABAL VELASQUEZ
Subdirectora General de Recursos Naturales (E)

Expediente: 54001004305
Proyectó: Sandra Peña Hernández/ Abogada Especializada
Revisó: Oscar Fernando Tamayo/ Abogado Especializado
Fecha: 27 de julio de 2023